BOP Ciudad Real

Número 42

viernes, 1 de marzo de 2019

http://bop.sede.dipucr.es

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

Exposición al público de padrones y anuncio de pago en voluntaria.....1166

TESORERÍA

Aprobación del Plan de Tesorería para el ejercicio 2019.....1169

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

Exposición al público del padrón de la tasa de agua potable, residuos sólidos y depuración de aguas residuales, correspondiente al primer bimestre del año 2019...1172

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2019 de créditos extraordinarios.....1173

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 6/2019 de créditos extraordinarios y 7/2019 de suplementos de créditos.....1174

ALCÁZAR DE SAN JUAN

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión, de 5 plazas de Socorrista-Monitor.....1175

Lista de admitidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Monitor/a de natación.....1177

Aprobación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, de una plaza de Monitor/a de Natación.....1179

ALCÁZAR DE SAN JUAN

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Aprobación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Animador/a Cultural.....1181

ARGAMASILLA DE ALBA

Nombramiento de Funcionario.....1182

CIUDAD REAL

Aprobación inicial del Presupuesto General para 2019.....1183

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 1 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

EL ROBLEDO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio económico de 2019. 1184
HERENCIA
Aprobación definitiva del Reglamento de la Mesa Local por la Discapacidad.....1185
MORAL DE CALATRAVA
Exposición al público del padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable y depuración de aguas residuales del cuarto trimestre de 2018.....1189
TOMELLOSO
Baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.....1190
Exposición al público de las liquidaciones y lista cobratoria de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, correspondiente al primer semestre 2019.....1192

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL
Relaciones de municipios agrupados por Partidos Judiciales y de las EATIM, con indicación de su población y número de Concejales que les corresponden, para las elecciones municipales del 26 de mayo de 2019.....1193

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1
Procedimiento ordinario 778/2018 a instancias de Gema García Abadillo García Uceda.....1197
Procedimiento ordinario 177/2018 a instancias de Carmen Rosa Castillo Rodríguez.....1199
CIUDAD REAL - NÚMERO 2
Procedimiento ordinario 481/2018 a instancias de Israel Fernández Jiménez.....1201

BOP Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 2 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

EDICTO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES Y ANUNCIO DE PAGO EN VOLUNTARIA

Se pone en conocimiento de los obligados tributarios y demás interesados, a efectos de notificación colectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, y artículos 23 a 25 del Reglamento General de Recaudación, que las listas cobratorias de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2019, así como de las Tasas y demás ingresos de derecho público que se indican en el Anexo, se encuentran expuestos al público en los respectivos Ayuntamientos y en el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de esta Diputación (Ronda de Granada nº 4 de Ciudad Real), por plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra las liquidaciones provisionales incluidas en las listas cobratorias, cabrá interponer recurso de reposición ante el/la Sr/a Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento correspondiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública. No obstante, la interposición del recurso no paralizará el procedimiento tributario en curso, salvo que se garantice el pago de la deuda en las condiciones establecidas en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

El periodo de pago en voluntaria de dichos tributos se iniciará el día 4 de marzo, finalizando el día 17 de mayo del año en curso. El pago de las deudas deberá efectuarse en dinero de curso legal mediante la presentación de la correspondiente liquidación-carta de pago, durante el horario habitual de atención al público, en cualquier sucursal de las siguientes entidades colaboradoras:

BBVA, Banco Santander-Banesto, Caixa, Bankia, Liberbank, Caja Rural de Castilla-La Mancha, Gobalcaja, Unicaja, Banco Sabadell y Banco Popular.

También se podrá efectuar el pago mediante el sistema de domiciliación bancaria , siempre que la orden se hubiere cursado dentro del plazo reglamentariamente establecido. Asimismo se informa, acerca de la posibilidad de solicitar el aplazamiento o fraccionamiento en el pago de las deudas objeto de exacción.

En el caso de no recepción o extravío de la liquidación, podrán solicitarla durante todo el periodo de cobro en el Ayuntamiento respectivo o en el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación (Ronda de Granada, nº 4 de Ciudad Real, teléfonos 926250000 y 926226454), o en las siguientes oficinas de la Provincia:

Alcázar de San Juan, c/ San Francisco, 16, tel. 926543576.

Tomelloso , Paseo de San Isidro, 8, tel. 926514176.

Daimiel, c/ Luis Ruiz Valdepeñas, 5 , tel. 926853282.

Manzanares, c/ Pérez Galdos, 42 , local 4 , tel. 926610766.

Puertollano, c/ Goya, 20, tel. 926431100.

Valdepeñas, c/ Juan Alcaide, nº 43 , tel. 926325262.

Vva. De los Infantes, Pza Mayor, nº 3, tel. 926361271.

Advertencia.- Transcurrido el periodo indicado sin que se hubiere efectuado el pago, las deudas quedarán incursas en el procedimiento de recaudación ejecutiva, devengándose los recargos, intereses y costas que procedan.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 3 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

Ciudad Real, a 27 de febrero de 2019.- El Jefe de Gestión Tributaria. Francisco Pérez Carrillo.

ANEXO

MUNICIPIO	*CONCEPTOS*	*MUNICIPIO*	*CONCEPTOS*
ABENOJAR	Vehículos, Cotos , Vados y basura 2019	AGUDO	Vehículos
ALAMILLO	Vehículos	ALBALADEJO	Vehículos, Agua-Depuración 2º S 2018. Basura 1ª S 2019
ALCOBA	Vehículos y Agua 2º y 3º C 2018	ALCOLEA CVA.	Vehículos,
ALCUBILLAS	Vehículos. Agua 2º y 3º C 2018.Basura y Alcantarillado 2019	ALDEA DEL REY	Vehículos, Tránsito, Entradas,Vados, Cotos, Basura y Guardería 2019
ALHAMBRA	Vehículos y Basura 2019	ALMADEN	Vehículos y Depuración 1º S 2019
ALMADENEJOS	Vehículos , Agua y Basura 2ªS 2018	ALMAGRO	Vehículos
ALMEDINA	Vehículos, Alcantarillado, Basura, Canales, Entrada Vehículos y Cementerio 2019. Guardería Rural 2018	ALMODOVAR DEL CAMPO	Vehículos
ALMURADIEL	Vehículos, Agua-Depuración 3º Y 4º T 2018	ANCHURAS	Vehículos, Cotos 2019, Basura, Agua y Alcantarillado 2º S 2018
ARENALES S. GREGORIO	Vehículos y Entrada Vehículos 2019	ARENAS DE SAN JUAN	Vehículos
ARGAMASILLA ALBA	Vehículos, Solares y Entrada Vehículos-Vados 2019. Agua 2º S 2018	ARGAMASILLA CVA	Vehículos ,Cotos, Guardería Rural, Entrada, Utilización Privativa y Escaparates 2019
ARROBA	Vehículos, Alcantarillado, Basura, Labores, Tránsito y Canales 2019. Agua y Depuración 2º y 3º C 2018	BALLESTEROS	Vehículos, Cotos y Vados 2019, Basura 2º S 2018
BOLAÑOS	Vehículos, Cotos y Vados 2019. Basura 2º S 2018, Alcantarillado y Depuración 2ª S 2018	BRAZATORTAS	Vehículos, Cotos, Entrada, Vados, Basura y Escaparate 2019
CABEZARADOS	Vehículos, Cotos ,Alcantarillado y Basura 2019. Agua 2º S 2018	CABEZARRUBIAS	Vehículos, Alcantarillado, Depuración, Basura, Cotos y Entradas 2019
CAMPO CRIPTANA	Vehículos y Vados 2019	CAÑADA	Vehículos. Agua 3º y 4º T 2018
CARACUEL	Vehículos y Basura 2019	CARRION CVA	Vehículos, Vados , Mercadillo y Basura 2019
CARRIZOSA	Vehículos, Alcantarillado, Basura, Canales y Ciclomotores 2019	CASTELLAR SANTIAGO	Vehículos, Agua 2º y 3º C 2018 y Basura 2019
CORRAL CVA	Vehículos	LOS CORTIJOS	Vehículos . Agua y Depuración de junio a octubre 2018
COZAR	Vehículos, Basura y Alcantarillado 2019	CHILLON	Vehículos
DAIMIEL	Vehículos, Rodaje y Entradas 2019	FERNANCABALLERO	Vehículos, Agua , Alcantarillado y Depuración 3º y 4º T 2018
FONTANAREJO	Vehículos, Agua 2º S 2018, Canales, Basura y Tránsito 2019	FUENCALIENTE	Vehículos, Taxis, Vados , Aprovechamiento redondas y Basura 2019. Ocupación Vía Pública 1º S 2019. Aprovechamiento apícola 2019. Agua 2º S 2018.
FUENLLANA	Vehículos, Basura, Alcantarillado 2019 y Agua 2º S 2018	FUENTE EL FRESNO	Vehículos, Basura, Alcantarillado y Vados 2019, Agua 2º y 3º C 2018
GRANATULA CVA	Vehículos, Cotos 2019 y Basura 2º S 2018	GUADALMEZ	Vehículos, Basura 2º , 3º y 4º Trim 2018, Agua 3ºT y 4º T 2018
HERENCIA	Vehículos, Vados y Cotos 2019.	HINOJOSAS	Vehículos, Alcantarillado, Basura y Cotos 2019
LAS LABORES	Depuración de Agua 2º S 2018 y 1ºS 2019		

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 4 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

LLANOS	Vehículos, Agua 3º y 4º T 2018	HORCAJO	Vehículos, Agua-Basura-Alcantarillado 2º S 2018. Cotos 2019.
EL HOYO	Basura y Alcantarillado 2019, Agua 3º y 4º Trim 2018	MALAGON	Vehículos, Entradas, Vados, Cocheras y Talleres 2019
MEMBRILLA	Vehículos		
MESTANZA	Vehículos, Agua 3º y 4º T 2018	MIGUELTURRA	Vehículos
MONTIEL	Vehículos, Basura y Cementerio 2019	MORAL CVA	Vehículos, Cotos 2018 y Basura 2º S 2018.
NAVALPINO	Vehículos, Cotos, Alcantarillado y basura 2019.Agua 2º S 2018	NAVAS ESTENA	Vehículos, Cotos 2019.Agua 2º S 2018 y Alcantarillado 1º S 2019
PEDRO MUÑOZ	Vehículos	PICON	Vehículos y Basura 2019
PIEDRABUENA	Vehículos	POBLETE	Vehículos, Huertos solares y Dehesa 2019. Basura 2ªS 2018
PORZUNA	Vehículos	POZUELO CVA	Vehículos
LOS POZUELOS DE CVA	Vehículos. Cotos, Tránsito, Basura, Alcantarillado y Entrada Vehículos 2019. Agua 3º y 4º T 2018	PUEBLA D RODRIGO	Vehículos. Agua 2ºS 2018
PUEBLA PRINCIPE	Vehículos y Agua 3º y 4º Trim 2018	PUERTOLAPICE	Vehículos, Terrazas, Alcantarillado, Portadas, Escaparates, Rótulos Canales, Cotos y Publicidad 2019. Agua 3º y 4º T 2018
PUERTOLLANO	Vehículos		
RETUERTA	Vehículos, Cotos 2019 y Agua 2º S 2018	EL ROBLEDO	Vehículos, Basura y Alcantarillado 2019. Agua 2º y 3º C 2018
RUIDERA	Vehículos y Alcantarillado 2019	SACERUELA	Vehículos, Basura y Entradas 2019 y Agua-Depuración 1º S 2018
S. CARLOS VALLE	Vehículos, Agua 3º y 4º T 2018. Basura 2º S 2018	S. LORENZO CVA	Vehículos, Basura 2019, Agua 2º S 2018.
STA CRUZ CAÑAMOS	Vehículos	STA CRUZ MUDELA	Vehículos
LA SOLANA	Vehículos	SOLANA DEL PINO	Vehículos, Cotos 2019, Agua 3ºy 4º C 2018. Basura 2º S 2018
TERRINCHES	Vehículos, Basura y Alcantarilla 2019, Agua-Depuración 2º S 2018	TOMELLOSO	Vehículos
TORRALBA CVA	Vehículos	TORRE JUAN ABAD	Vehículos, Basura y Cotos 2019. Agua y depuración 2º S 2018
TORRENUEVA	Vehículos, Cotos 2018. Basura 2º S 2018, Alcantarillado y Agua 2º y 3º CT 2018	VALDEMANCO ESTERA	Vehículos. Cotos y Entrada Vehículos 2019. Agua 3º y 4º T 2018
VALDEPEÑAS	Vehículos	VALENZUELA CVA	Vehículos, Cotos y Entradas 2019, y Basura 2º S 2018
VILLAHERMOSA	Vehículos, Basura y Alcantarillado 2019	VILLAMANRIQUE	Vehículos. AGUA 3º y 4º T 2018
VILLAMAYOR CVA	Vehículos, Vados, Basura y Entrada Vehículos 2019.	VVA FUENTE	Vehículos
VVA INFANTES	Vehículos, Basura y Entrada Vehículos 2019	VVA S. CARLOS	Vehículos ,Alcantarillado y Basura 2019 . Agua 2º Y 3º C 2018
VILLARTA S JUAN	Vehículos	VILLAR POZO	Vehículos. Transito 2018
EL TORNO	Vehículos, Alcantarillado y Basura 1º S 2019.	VISO MARQUES	Vehículos, Tasas 2019 y Basura 1º S 2019
COMUNIDAD REGANTES MANCHA OCCIDENTAL II	Cuota Riego 2019	COMUNIDAD REGANTES de VVA D E LA FUENTE	Cuota Regadío 2018
COMUNIDAD REGANTES MANCHA OCCIDENTAL II	Cuota Riego 2019		

Anuncio número 582

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 5 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

TESORERÍA

Por Decreto de la Presidencia número 2019/889, de fecha 21 de febrero de 2019, se aprobó el Plan de Tesorería de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019 y el Plan de Disposición de Fondos en base a la propuesta de la señora Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Aprobación del Plan de Tesorería de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019.

Se propone la aprobación del Plan de Tesorería de la Diputación Provincial para 2019 conforme al anexo I del informe de Tesorería que acredita el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicho Plan se actualizará trimestralmente conforme se efectúe la remisión trimestral a la plataforma telemática del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Asimismo, se propone la aprobación del siguiente Plan de Disposición de Fondos:

1º.- En primer lugar, conforme la obligatoriedad establecida en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, se satisfarán los intereses de las operaciones de tesorería a concertar por el anticipo a los ayuntamientos de las cantidades a recaudar por el Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación, en caso de que se concierten en este ejercicio.

2º.- En segundo lugar y dando cumplimiento al artículo 187 del Texto Refundido 2/2004 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales se considera prioritario los gastos de personal incluidos en el Capítulo I del Presupuesto de la Corporación y en relación con ellos los pagos por operaciones no presupuestarias relacionadas con el mismo; es decir, la Hacienda Pública acreedora por IRPF y la Seguridad Social por las cuotas de los empleados. Dichos pagos se efectuarán mensualmente por doceavas partes a excepción de lo contenido en los pagos extraordinarios de junio y diciembre.

3º.- En relación con el carácter prioritario de los gastos de personal se asigna prioridad a todo el resto de gastos sociales, ayudas, etc. y el resto de créditos establecidos en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos.

4º.- Durante los dos primeros meses del ejercicio se atenderán con prioridad absoluta el pago de las cantidades facturadas por proveedores que resulten de las obligaciones reconocidas del presupuesto del ejercicio anterior, con carácter previo al inicio del pago a proveedores de la facturación del 2019.

Asimismo, respecto a la facturación de 2019 se dará preferencia a los créditos incorporados en el expediente de incorporación de remanentes que se realice por la Intervención de Fondos en el primer trimestre del ejercicio, sin perjuicio de respetar los plazos legales de la Ley de Morosidad para el pago de obligaciones correspondientes a 2019.

5º.- Respecto a la disposición de los fondos para inversiones, contenidas en el Capítulo VI, y los pagos del Capítulo II, del presupuesto de gastos, se ajustará al calendario de reconocimiento de obligaciones que en función de la naturaleza del gasto y condiciones generales de pago establecidas resulte más conveniente y para el que se tendrá en cuenta el sistema de financiación establecido.

6º.- El resto de pagos correspondientes a los Capítulos IV, VII y VIII, dedicados a transferencias y como novedad los anticipos financieros de Tesorería a los Ayuntamientos que se incluyen en activos financieros por un importante importe de 20.000.000€ se satisfarán conforme el calendario de obligaciones reconocidas, una vez satisfechas las del año anterior, y efectuada prelación de pagos anteriores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 6 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

7º.- En materia de operaciones no presupuestarias y atendiendo a las previsiones del Presupuesto de Tesorería se intentará que los anticipos a los Ayuntamientos correspondientes a los convenios firmados para la prestación del Servicio Provincial de Recaudación se efectúen con cargo a fondos líquidos de Tesorería ya que el diferencial entre los intereses acreedores y deudores es más favorable para la Corporación; y para el ejercicio del 2019 hasta el mes de mayo/junio. A partir de dicho mes se estudiará por la Tesorería Provincial si resulte necesario la concertación de operaciones de tesorería para el anticipo a los ayuntamientos y en su caso, se realizará el oportuno expediente y propondrá al órgano competente su aprobación; o si con las disponibilidades de los fondos líquidos de tesorería previstos no fuera necesario solicitar dichas operaciones de tesorería para afrontar los anticipos bimestrales de los ayuntamientos.

8º.- Quedan exceptuados de las limitaciones señaladas en los apartados anteriores los pagos que hayan de realizarse en formalización, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento, para el pago de obligaciones y los que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.

9º.- En los supuestos en los que por imperativo legal, convencional o por aplicación de acuerdos plenarios de esta Corporación, el producto de un determinado ingreso estuviera afectado a un gasto, tal producto se destinará con prioridad a la atención de pagos correspondientes al fin afectado, sin perjuicio del principio de unidad de caja.

Cuando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas, en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos, podrá alterarse el orden de prelación de los pagos con la exclusiva finalidad de justificar aquellos. El órgano o servicio gestor del gasto formulará petición razonada al ordenador de pagos de la necesidad de la medida y de los gastos afectados por la misma".

PRESUPUESTO DE TESORERÍA 2019

Concepto	*Enero*	*Febrero*	*Marzo*	*Abril*	*Mayo*	*Junio*	*Julio*	*Agosto*	*Septiembre*	*Octubre*	*Noviembre*	*Diciembre*	*Total*
Fondos líquidos al inicio del periodo(1)	82.668.013,51	76.893.035,51	74.718.057,51	67.873.079,51	75.198.101,51	70.123.123,51	51.228.740,51	40.853.762,51	35.444.182,51	40.616.104,51	85.641.126,51	102.321.423,51	
- COBROS PRESUPUESTARIOS													
1. IMPUESTOS DIRECTOS	300.000,00	300.000,00	300.000,00	500.000,00	600.000,00	300.000,00	300.000,00	500.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	1.302.958,00	5.302.958,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	450.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	462.963,00	711.372,00	6.574.335,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	350.000,00	350.000,00	350.000,00	450.000,00	450.000,00	729.095,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	1.171.773,00	6.100.868,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.575.022,00	7.575.022,00	7.575.022,00	7.575.022,00	7.575.022,00	7.575.022,00	7.575.022,00	7.575.022,00	7.575.022,00	7.575.022,00	7.575.022,00	7.575.022,00	90.900.264,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	31.575,00	121.575,00
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES													
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL													
8. ACTIVOS FINANCIEROS													
9. PASIVOS FINANCIEROS													
TOTAL COBROS PRESUPUESTARIOS	8.675.022,00	8.775.022,00	8.805.022,00	9.075.022,00	9.175.022,00	9.184.117,00	8.875.022,00	9.075.022,00	8.905.022,00	8.875.022,00	8.787.985,00	10.792.700,00	109.000.000,00
COBROS NO PRESUPUEST.	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	16.000.000,00	10.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	20.000.000,00	55.000.000,00	43.000.000,00	0,00	160.000.000,00
COBROS REALIZ. PTES. APLICAC. DEFINIT.													
- PAGOS PRESUPUESTARIOS													
1. GASTOS DE PERSONAL	2.350.000,00	2.850.000,00	2.350.000,00	2.350.000,00	2.350.000,00	4.468.000,00	2.350.000,00	2.350.000,00	2.350.000,00	2.350.000,00	2.350.000,00	5.209.000,00	33.677.000,00
2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	2.000.000,00	1.600.000,00	1.500.000,00	1.083.100,00	1.000.000,00	850.000,00	1.265.900,00	14.799.000,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00	35.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000,00	2.000.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00	2.700.000,00	2.510.500,00	4.200.000,00	4.200.000,00	4.200.000,00	4.200.000,00	4.668.688,00	5.539.781,00	39.618.969,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA												155.429,00	155.429,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	989.000,00	1.018.000,00	6.207.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.834.602,00	1.500.000,00	1.700.000,00	2.250.000,00	2.223.000,00	14.507.602,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	20.000.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS													
TOTAL PAGOS PRESUPUESTARIOS	4.450.000,00	5.950.000,00	5.650.000,00	6.750.000,00	10.250.000,00	13.078.500,00	12.250.000,00	12.484.602,00	13.733.100,00	13.850.000,00	15.107.688,00	15.446.110,00	129.000.000,00
PAGOS NO PRESUPUESTARIOS	10.000.000,00	5.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	20.000.000,00	25.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	20.000.000,00	35.000.000,00	160.000.000,00
PAGOS REALIZ. PTES. APLICAC. DEFINIT.													
FONDOS LÍQUIDOS AL FINAL PERIODO	76.893.035,51	74.718.057,51	67.873.079,51	75.198.101,51	70.123.123,51	51.228.740,51	40.853.762,51	35.444.182,51	40.616.104,51	85.641.126,51	102.321.423,51	62.668.013,51	
PREVISIÓN MÍNIMO DE TESORERÍA	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	
NECESIDAD ENDEUDAM./EXCED. TESORERÍA	64.893.035,51	62.718.057,51	55.873.079,51	63.198.101,51	58.123.123,51	39.228.740,51	28.853.762,51	23.444.182,51	28.616.104,51	73.641.126,51	90.321.423,51	50.668.013,51	

Lo que se hace público para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 7 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

En Ciudad Real, a 26 de febrero de 2019.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 583

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 8 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

ANUNCIO

Aprobación padrón tasas de agua potable, residuos sólidos y depuración de aguas residuales.

Aprobado por Resolución de Alcaldía número 39/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, el padrón de la tasa de agua potable, residuos sólidos y depuración de aguas residuales correspondiente al primer bimestre del año 2019, se exponen al público por plazo de 15 días hábiles para que por los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones que estimen oportunas y en su caso plantear recurso de reposición contra la Resolución de esta Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la finalización del periodo de exposición pública, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de marzo de 2008 General Tributaria y artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Alamillo, a 27 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, María Mercedes Escabias Pinto.

Anuncio número 584

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 9 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 29 de enero de 2.019, el expediente de modificación de créditos número 2/2019 de créditos extraordinarios del presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2019 y, expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 24 de fecha 5 de febrero de 2.019, durante el plazo de quince días, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, queda elevado a definitivo con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2019 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Presupuesto de gastos

Capítulo	*Denominación*	*Importe inicial*	*Importe definitivo*
I	Gastos de personal	10.559.633,71	11.411.404,50
II	Gastos en bienes corrientes y serv.	8.436.600,50	8.508.408,72
III	Gastos financieros	134.924,63	134.924,63
IV	Transferencia corrientes	5.764.412,23	5.764.412,23
VI	Inversiones reales	1.128.522,91	1.472.744,78
VII	Transferencias de capital	20.000,00	20.000,00
VIII	Activos financieros	21.000,00	21.000,00
IX	Pasivos financieros	856.698,28	856.698,28
	Totales	26.921.792,26	28.189.593,14

Presupuesto de ingresos

Capítulo	*Denominación*	*Importe inicial*	*Importe definitivo*
I	Impuestos directos	11.990.033,13	11.990.033,13
II	Impuestos indirectos	957.878,14	957.878,14
III	Tasas y otros ingresos	3.860.089,75	3.860.089,75
IV	Transferencia corrientes	9.524.129,89	10.284.940,66
V	Ingresos patrimoniales	474.099,85	474.099,85
VI	Enajenación inversiones reales	691.261,50	691.261,50
VII	Transferencias de capital	1.301.000,00	1.487.746,37
VIII	Activos financieros	21.300,00	341.543,74
	Totales	28.819.792,26	30.087.593,14

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la citada Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Alcázar de San Juan, a 27 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 585

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 10 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2019, los expedientes de modificación presupuestaria núm. 6/2019 de créditos extraordinarios y 7/2019 de suplementos de créditos, se exponen al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que pueda ser examinado por los interesados en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación.

El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición al público, no se hubiese presentado reclamación alguna.

Alcázar de San Juan, 27 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 586

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 11 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

ACTO: 2019000569 Órgano: Alcaldía-Presidencia.

Fecha: 22/02/2019 Carácter: Resolución.

Aprobando el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre de 5 plazas de Socorrista-Monitor del Instituto Municipal de Deportes de Alcázar de San Juan, incluido en el proceso de consolidación de empleo temporal.

Las Bases reguladoras de esta convocatoria fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 224, de fecha 22 de noviembre de 2018.

Posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 244 de 21 de diciembre de 2018 se publicó la modificación de la Base segunda y Anexo 1 de las citadas bases.

Así mismo se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 30 de enero de 2019, el anuncio de las bases de la convocatoria y se abrió el plazo de presentación de instancias durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en este proceso selectivo, que estuvo abierto durante los días 31/1/19 a 19/2/19, ambos inclusive, conforme a lo previsto en la base tercera de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta, la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, con esta fecha,

Dispone:

Primero.- Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que queda como sigue a continuación:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº de Orden Instancia	D.N.I
1	06.254.407 V
2	06.257.477 M
3	06.216.140 E
4	06.263.005 J
5	06.239.464 R
6	05.691.425 Y
7	70.583.712 R
8	70.586.628 L
10	06.279.907 X
12	03.922.837 A
13	06.263.830 X

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº de Orden Instancia	D.N.I	Causa de Exclusión
9	06.232.389 X	6
11	05.694.721 J	1

Causas de exclusión

1.- No acredita estar en posesión de la titulación especificada en la Base 2ª de la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 12 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

2.- No presente fotocopia del D.N.I.

3.- No acredita abono de la tasa de examen.

4.- No acredita la exención del abono de la tasa. 5.- Instancia presentada fuera de plazo.

6.- Instancia sin firmar por el/la interesado/a.

Segundo.- El plazo para presentar alegaciones al listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos será de díez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

El mencionado listado se hará público asimismo en el Tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Tercero.- Resueltas las reclamaciones de exclusión u omisión, o si estas no se producen finalizado el plazo establecido, se dictará resolución en la que se establecerá lista definitiva de admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal, lugar y fecha de la constitución del mismo y de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que será publicada en el Boletín de la provincia de Ciudad Real, Tablón de anuncios y página Web de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente por Rosa Melchor Quiralte, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Anuncio número 587

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 13 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Acto: 2019000574 Órgano: Alcaldía-Presidencia.

Fecha: 22/02/2019 Carácter: Resolución.

Aprobando el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre de 1 plaza de Monitor/a de natación jornada parcial (80%) de la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Deportes de Alcázar de San Juan, incluido en el proceso de consolidación de empleo temporal.

Las Bases reguladoras de esta convocatoria fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 224, de fecha 22 de noviembre de 2018.

Posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 244 de 21 de diciembre de 2018 se publicó la modificación de la Base segunda y Anexo 1 de las citadas bases.

Así mismo se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 30 de enero de 2019, el anuncio de las bases de la convocatoria y se abrió el plazo de presentación de instancias durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en este proceso selectivo, que estuvo abierto durante los días 31/1/19 a 19/2/19, ambos inclusive, conforme a lo previsto en la base tercera de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta, la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, con esta fecha,

Dispone:

Primero.- Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que queda como sigue a continuación:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº de Orden Instancia	D.N.I
1	06.263.005 J
2	24.164.211 C
3	05.691.425 Y
4	06.251.507 S
5	06.259.788 Q
6	06.279.907 X

Segundo.- El plazo para presentar alegaciones al listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos será de díez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

El mencionado listado se hará público asimismo en el Tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Tercero.- Resueltas las reclamaciones de exclusión u omisión, o si estas no se producen finalizado el plazo establecido, se dictará resolución en la que se establecerá lista definitiva de admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal, lugar y fecha de la constitución del mismo y de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que será publicada en el Boletín de la provincia de Ciudad Real, Tablón de anuncios y página Web de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 14 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

Documento firmado electrónicamente por Rosa Melchor Quiralte, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Anuncio número 588

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 15 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Aprobando el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre de 1 plaza de Monitor/a de Natación jornada parcial (90%) de la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Deportes de Alcázar de San Juan, incluido en el proceso de consolidación de empleo temporal.

Las bases reguladoras de esta convocatoria fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 224, de fecha 22 de noviembre de 2018.

Posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 244 de 21 de diciembre de 2018 se publicó la modificación de la Base segunda y Anexo 1 de las citadas bases.

Así mismo se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 30 de enero de 2019, el anuncio de las bases de la convocatoria y se abrió el plazo de presentación de instancias durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en este proceso selectivo, que estuvo abierto durante los días 31/1/19 a 19/2/19, ambos inclusive, conforme a lo previsto en la base tercera de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta, la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, con esta fecha,

DISPONE:

Primero.- Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que queda como sigue a continuación:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº de Orden Instancia	D.N.I
1	06.263.005 J
2	05.691.425 Y
3	24.164.211 C
4	70.354.559 C
5	06.279.907 X

Segundo.- El plazo para presentar alegaciones al listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos será de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

El mencionado listado se hará público asimismo en el Tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Tercero.- Resueltas las reclamaciones de exclusión u omisión, o si estas no se producen finalizado el plazo establecido, se dictará resolución en la que se establecerá lista definitiva de admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal, lugar y fecha de la constitución del mismo y de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que será publicada en el Boletín de la provincia de Ciudad Real, Tablón de anuncios y página Web de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 16 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

Documento firmado electrónicamente por Rosa Melchor Quiralte, Alcaldesa Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Anuncio número 589

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 17 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

ACTO: 2019000576 ÓRGANO: Alcaldía-Presidencia. FECHA: 22/02/2019 CARÁCTER: RESOLUCIÓN.

Aprobando el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre de 1 plaza de Animador/a Cultural del Patronato Municipal de Cultura de Alcázar de San Juan, incluido en el proceso de consolidación de empleo temporal.

Las bases reguladoras de esta convocatoria fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 224, de fecha 22 de noviembre de 2018.

Así mismo se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 30 de enero de 2019, el anuncio de las bases de la convocatoria y se abrió el plazo de presentación de instancias durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en este proceso selectivo, que estuvo abierto durante los días 31/1/19 a 19/2/19, ambos inclusive, conforme a lo previsto en la base tercera de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta, la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, con esta fecha,

DISPONE:

Primero.- Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que queda como sigue a continuación:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº de Orden Instancia	D.N.I
1	06.2572.23 G
2	47.449.106 Z
3	07.546.901 A
4	04.582.463 N

Segundo.- El plazo para presentar alegaciones al listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos será de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

El mencionado listado se hará público asimismo en el Tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Tercero.- Resueltas las reclamaciones de exclusión u omisión, o si éstas no se producen finalizado el plazo establecido, se dictará resolución en la que se establecerá lista definitiva de admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal, lugar y fecha de la constitución del mismo y de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que será publicada en el Boletín de la provincia de Ciudad Real, Tablón de anuncios y página Web de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente por Rosa Melchor Quiralte, Alcaldesa Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Anuncio número 590

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 18 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, (Ciudad Real), relativo a nombramiento Funcionario.

Por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2019, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Valoración una vez concluido el procedimiento selectivo para cubrir Plaza de Policía Local, Escala Básica, integrada en el Grupo C, Subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha efectuado el nombramiento de Funcionario de:

- D. Pedro Javier Villahermosa Romero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Argamasilla de Alba, 27 de febrero de 2019.- El alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 591

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 19 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Esta Corporación municipal, en sesión plenaria de carácter extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2019, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2019.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en las dependencias de la Intervención Municipal de fondos por el plazo de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que se formulen reclamaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. No obstante, si en el expresado plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado y será insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en la fecha en que se produzca la última publicación mencionada.

Ciudad Real a 28 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 592

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 20 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

administración local

AYUNTAMIENTOS

EL ROBLEDO

EDICTO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio económico 2019.

Habiéndose aprobado en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de enero de 2019 el presupuesto general para el ejercicio 2019 sin que durante el plazo de exposición al público se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/90, se expone al público el presupuesto definitivo aprobado y resumido por capítulos

Estado de Ingresos

A) Operaciones Corrientes	
1.- Impuesto Directos	397.900,00
2.- Impuestos Indirectos	9.000,00
3.- Tasas y otros ingresos	210.480,00
4.- Transferencias corrientes	472.360,00
5.- Ingresos Patrimoniales	11.500,00
B) Operaciones de Capital	
7. Transferencias de capital	92.000,00
TOTAL	1.193.240,00

Estado de Gastos

A) Operaciones corrientes	
Gastos de personal	533.583,00
Gastos de bienes corrientes y servicios	470.057,00
Gastos financieros	700,00
Transferencias corrientes	74.900,00
B) Operaciones de Capital	
6. Inversiones reales	105.000,00
9. Pasivos financieros	9.000,00
TOTAL	1.193.240,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el mismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Robledo, a 27 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, Elena Tamurejo Díez.

Anuncio número 593

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 21 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Reglamento de la Mesa Local por la Discapacidad.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 27 de diciembre de 2018, aprobatorio del Reglamento de la Mesa Local por la Discapacidad; cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"REGLAMENTO DE LA MESA LOCAL POR LA DISCAPACIDAD

Artículo 1.

La Mesa Local por la Discapacidad se constituye como órgano de carácter consultivo y de consenso que tiene por objeto canalizar y favorecer la participación de los ciudadanos y ciudadanas, de sus asociaciones y de otras entidades interesadas en el conocimiento, planificación y gestión de todos aquellos asuntos que, teniendo relación con el municipio están relacionados con la accesibilidad y plena inclusión de las personas con discapacidad.

Artículo 2.

2.1. El ámbito de actuación de la Mesa Local por discapacidad es el término municipal de Herencia.

2.2 La sede de la Mesa Local por la Discapacidad será la Casa de Herencia, donde se encuentran ubicados los Servicios Sociales, dotando de elementos económicos, materiales y humanos imprescindibles para su buen funcionamiento.

Artículo 3.

Las funciones de la Mesa por la Discapacidad serán las siguientes:

a) Ser órgano institucional de participación que haga efectiva la cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Herencia y las necesidades ciudadanas y colectivos que tengan por objeto la promoción y defensa de personas con distintas capacidades, así como defender los derechos en favor de su plena inclusión.

b) Inventariar y poner en común todos los recursos de formación, promoción, sanitarios sociocul-turales, educativos, participativos y de empleo locales municipales, necesarios para su plena inclusión en la Comunidad.

c) Conocer las características propias de la población con capacidades diferentes de Herencia con el fin de poder hacer un diagnóstico adecuado de las necesidades de dicha población.

d) Emitir informes y efectuar propuestas de actuación en materia de discapacidad a iniciativa propia o a petición de los órganos municipales, de acuerdo a necesidades detectadas en dicha población.

e) Proponer el destino de la cantidad consignada en la partida que cada año el Ayuntamiento destine a la Mesa Local por la Discapacidad.

f) fomentar la implicación, participación y actuación de todos los agentes sociales, asociativos, formativos y económicos locales.

g) Promover la incorporación de nuevas asociaciones o instituciones e invitar a que participen en la Mesa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 22 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

h) Promover la imagen corporativa de la mesa por la Discapacidad.

i) Revisar y actualizar semestralmente los acuerdos adoptados por la Mesa.

Artículo 4.

4.1. Constitución de la Mesa Local por la Discapacidad.

a) La Mesa Local por la Discapacidad se renovará cada cuatro años, coincidiendo con la renovación de la Corporación Municipal.

b) Se establecerá un periodo de constitución de la Mesa Local por la Discapacidad cuya duración será de un mes a partir de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. Cada entidad con representación en el consejo deberá elegir a sus representantes, titulares y suplentes para casos de ausencia o enfermedad, comunicándolo a la Secretaría con una antelación de quince días hábiles a la sesión constitutiva de la Mesa a efectos de nombramiento.

c) Una vez constituida la Mesa, las entidades presentes en el mismo podrán proponer sustitutos de sus representantes, comunicándoselo a la Secretaría del Consejo con al menos quince días hábiles de antelación a la sesión en que deba producirse su nombramiento.

4.2. Composición de la Mesa Local por la Discapacidad.

El Plenario de la Mesa Local por la Discapacidad estará constituido por los siguientes miembros:

a) La Presidencia. Concejala del Área de B. Social o miembro corporación en quien delegue.

b) Un representante por cada uno de los Grupos Políticos del Excmo. Ayuntamiento de Herencia, a propuesta del portavoz de cada grupo.

c) Un trabajador del área de Bienestar Social.

d) Un representante de las asociaciones del municipio (Cáritas, Cruz Roja, y otras) que manifiesten entre sus objetivos en relación a las personas con discapacidad, representantes de los colectivos locales, Consejo Local de Mujer, de Deporte..., que expresen su deseo de incorporarse a la mesa por la discapacidad.

e) Representantes de las asociaciones de personas con discapacidad del municipio.

Artículo 5.

La Presidencia podrá autorizar la participación en las sesiones de la Mesa, con voz pero sin voto, de aquellas personas que, no siendo miembros de esta, puedan ayudar con su asesoramiento y colaboración al mejor cumplimiento de las funciones encomendadas a dichos órgano.

Artículo 6.

Cada entidad con representante en la Mesa comunicará a la Secretaría, en el plazo de cuarenta y ocho horas la persona que la vaya a representar, a los efectos de su nombramiento como Vocal de la Mesa, así como su suplente para casos de ausencia o enfermedad.

Artículo 7.

7.1. La Concejalía ostenta la Presidencia de la Mesa.

7.2. La Presidencia delegará en caso de no poder asistir, en un técnico del Área de Bienestar Social.

Artículo 8.

Ejercerá la Secretaría de la Mesa, con voz pero sin voto, la trabajadora del área de Bienestar Social o en su caso la persona de menor edad, perteneciente a la Mesa, que asista a la reunión.

Artículo 9.

Las competencias del Presidente son:

a) Asumir y ostentar la representación de la Mesa y dirigir su actividad.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones de la Mesa, cumpliendo con lo establecido en el presente reglamento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 23 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

c) Fijar el orden del día de las sesiones, recogiendo las propuestas sugerencias que puedan realizar los miembros de la Mesa, formuladas con la suficiente antelación.

d) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

e) Dirigir las deliberaciones.

f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados por la Mesa.

g) Adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la Mesa.

h) Interesar a los departamentos municipales, o en su caso a otras Administraciones, de las iniciativas y acuerdos adoptados por la Mesa.

i) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Artículo 10.

Es facultad de los miembros de la Mesa:

a) Asistir a las reuniones por sí mismo o por sus suplentes.

b) Participar en los debates de las sesiones.

c) Proponer la inclusión en el orden del día de asuntos o propuestas que juzguen de su interés.

d) Ejercer su derecho y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y el motivo que lo justifica.

e) Formular ruegos y preguntas.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de miembros de la Mesa.

Artículo 11.

Corresponde a la Secretaría:

a) Confeccionar y remitir las convocatorias de las sesiones de la Mesa.

b) Asistir, con voz y sin voto a las sesiones, levantando acta de las mismas.

c) Redactar y autorizar las actas de las sesiones.

d) Garantizar el funcionamiento administrativo de la Mesa.

e) Llevar de forma actualizada el fichero de los miembros representantes de la Mesa.

f) Informar y asesorar a los miembros de la Mesa en los temas propios de su cargo.

g) Expedir certificación de los acuerdos.

h) Comunicar las actas, en plazo de un mes, a los miembros de la Mesa.

Artículo 12.

La Presidencia constituirá entre los miembros de la Mesa Local por la Discapacidad con carácter temporal o permanente, una vez pronunciados los miembros de la Mesa, aquellos grupos de trabajo que se consideren convenientes para el examen de temas específicos, relacionados con las funciones propias de la Mesa.

Artículo 13.

13.1. La Mesa Local por la Discapacidad se reunirá, en sesión ordinaria, al menos dos veces al año. Las convocatorias de las sesiones ordinarias del Plenario del Consejo se efectuarán con una antelación mínima de doce días hábiles.

13.2. La Mesa Local por la Discapacidad se reunirá, en sesión extraordinaria, cuando así lo decida la Presidencia. Las convocatorias de las sesiones extraordinarias de la Mesa, se efectuarán con una antelación mínima de dos días hábiles. Asimismo, también lo hará cuando lo solicite, al menos, un tercio de los miembros de la Mesa. En este caso, la convocatoria habría de realizarse dentro de las dos semanas siguientes a la formulación de la solicitud, debiéndose celebrar el plenario dentro del mes siguiente al de dicha solicitud que, en todo caso, deberá ser razonada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 24 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

Artículo 14.

A las convocatorias de las sesiones de la Mesa se le adjuntará:

a) El "Orden del Día", en el que figurarán los extremos siguientes:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2º Relación de asuntos a debatir en la sesión.

3ª Ruegos y preguntas.

b) La documentación oportuna referida a los asuntos de los que se vaya a tratar en la sesión. O si esta no pudiera enviarse por razones de su volumen o carácter especial, referencia de que dicha documentación está ya disponible en la sede de la Mesa.

Artículo 15.

Los Miembros de la Mesa podrán proponer a la Presidencia, por escrito, temas para su inclusión en el orden del día, al menos hasta con quince días hábiles de antelación a la celebración de las sesiones de la Mesa.

Artículo 16.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. No obstante, se hará lo posible para que la toma de acuerdos se realice por consenso.

Artículo 17.

Las sesiones quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a la misma además del Presidente y del Secretario, al menos la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria treinta minutos después, cuando concurran a la misma un mínimo de un tercio de los miembros además del Presidente y el Secretario.

Artículo 18.

La duración en el cargo de los miembros de la Mesa coincidirá con la de los miembros electos de la Corporación y ello sin perjuicio de su reelección y la posibilidad de remoción y sustitución de los miembros a propuesta de la entidad a que representen.

Disposición adicional.

En todo lo no previsto en las presentes normas, se estará a lo preceptuado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa que le sea de aplicación.

Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia".

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Herencia, a 27 de febrero de 2019.- El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 594

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 25 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se procede a la publicación mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, el padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable y depuración de aguas residuales cuarto trimestre 2018.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2019, acordó por unanimidad, aprobar y poner al cobro los padrones de tasas municipales de agua potable y depuración de aguas residuales cuarto trimestre 2019 y someterlo a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo que, el expediente se encuentra a disposición de quienes pretendan consultarlo en la Intervención de ese Ayuntamiento. Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Moral de Calatrava, El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 595

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 26 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Desconocido el domicilio de notificación, se da publicidad a la resolución de alcaldía de fecha 20 de febrero de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

"Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas más abajo no viven actualmente en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

Intentada de manera infructuosa la notificación a los interesados o sus representantes y habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado número 258, de fecha 25 de octubre de 2018, Boletín Oficial de la Provincia número 202, de fecha 22 de octubre de 2018 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el 18 de octubre de 2018, la resolución de alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2018, por la que se inician los correspondientes expedientes de baja de oficio a las personas indicadas, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones, sin que dichas personas hubieran manifestado expresamente su disconformidad con la baja.

Una vez recibida la certificación expedida por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, de su reunión celebrada el día 11 de diciembre de 2018, donde se informa favorablemente las Bajas de Oficio de las personas que se detallan más abajo y que constan en el expediente 210284.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto:

1º. Proceder a dar de baja de oficio por inclusión indebida a las personas indicadas a continuación, cuya fecha de efecto será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y del Estado:

Apellidos y nombre	*Documento*
COSMIN, NICULA	Y1847924A
LAZAU, GHEORGHE	X6819103V
PITIC, MARIA	X8703669D
PITIC, OVIDIU VASILE	X8714592F
BENITO LÓPEZ, INMACULADA	06231010B
GARCIA JIMENEZ, RAUL	05703374H
DONEA, ILEANA	Y3837511K
TAGARCEA, TUDOREL	Y3837500X
TAGARCEA, SIMON CONSTANTIN	MZ647931

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 27 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

DE LA ROSA BUSTAMANTE, AMPARO	71367763M
DE LA ROSA BUSTAMANTE, DIEGO	06330082E
FAGE, RALUCA MARIA	Y4672122P
CRISTICI, FLORIN ALIN	AR694996
MARTÍNEZ JIMÉNEZ, FAUSTINO	70732020M
TUDOR, MARIUS	Y0222823J
DRAGAN, LIVIA ILEANA	X9078625L
BORIGA, SUNITA	Y0780794G
DRAGAN, CLAUDIA ELENA	X9913470X
DOBRE, MARIUS	Y1216480R
PETRE, CARMEN ANISOARA	RR936996
VISAN, ROBERT	Y1632976J
EL HOR M`BARECK	BD8268266
LOZANO COBO, MARÍA DEL CARMEN	06250523C
SERNA VALERO, OBDULIO	70736390M
SERNA LOZANO, SHEILA	020617294W
GAGIU, DARIUS MARIUS	086414580
CIOBANU, DANIELA CORNELIA	Y3759532N
HAMDAD, ABDELMAJID	X5133325R
CUNHA, LUZIA ALVES	CW209420
ZINCA, PAUL EMANUEL	AR659788
COVACI, ELENA	Y0598393Q
GHIURCA, CALIN	X6521553H
ARDELEAN, CLAUDIA PAULA	Y4155474D
LAMA OSUNA, VICTORIA	05236274W

2º. Comunicar a los interesados o sus representantes que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho".

En Tomelloso, a 20 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 596

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 28 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2019, las liquidaciones y la lista cobratoria de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, correspondiente al primer semestre 2019, que importa la cantidad de 740.216,25 euros, se encuentra expuesta al público en éste Ayuntamiento, por plazo de veinte días a efectos de reclamaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En Tomelloso, a 27 de febrero de 2019.- La Alcaldia.

Anuncio número 597

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 29 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

administración estatal

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

ELECCIONES MUNICIPALES 2019

Relaciones, por orden alfabético, de municipios de la provincia de Ciudad Real, agrupados por Partidos Judiciales, con indicación de su población y número de Concejales que les corresponden, y de las EATIM con indicación de su municipio y población, para las elecciones municipales del 26 de mayo de 2019.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril (B.O.E. número 92, de 17/04/1999) de Regulación complementaria de los procesos electorales, se hace pública, como anexo I, la relación por orden alfabético de los municipios de la provincia, agrupados por Partidos Judiciales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio (B.O.E. del 20) del Régimen Electoral General, con indicación de la población de cada municipio oficialmente aprobada por el Gobierno y referida a 01/01/2018, así como el número de Concejales que corresponde a cada municipio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 de la citada Ley Orgánica, con expresa mención de aquéllos en los que se dan las circunstancias previstas en los artículos 179.2 y 184 de la citada Ley Orgánica.

Asimismo, como anexo II, se publica la relación de entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM), en las que procede la aplicación del artículo 199.2 de la misma Ley Orgánica, con expresión de su población y municipio al que pertenecen, a efectos de lo previsto en el apartado 3 del citado artículo.

A partir de la fecha de publicación de estas relaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, las Corporaciones Locales interesadas, Partidos Políticos y particulares dispondrán de un plazo improrrogable de siete días naturales para presentar reclamaciones contra las mismas ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, Ronda de la Mata, 8, Ciudad Real, que las instruirá, tramitará y elevará propuesta de resolución a la Subdelegación del Gobierno.

En ningún caso las reclamaciones podrán versar sobre las cifras oficiales de población de los municipios españoles aprobada por el Gobierno.

Ciudad Real, 1 de marzo de 2019.- La Subdelegada del Gobierno, María Ángeles Herreros Ramírez.

ANEXO I

Municipios	*Población a 01/01/2018*	*Concejales*
- PARTIDO JUDICIAL DE ALCÁZAR DE SAN JUAN		
Alcázar de San Juan	30.686	21
Arenales de San Gregorio	595	7
Argamasilla de Alba	6.901	13
Campo de Criptana	13.597	17
Herencia	8.425	13
Pedro Muñoz	7.385	13
Puerto Lápice	937	7
Ruidera	548	7
Socuéllamos	12.268	17

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 30 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

Tomelloso	36.091	21
- PARTIDO JUDICIAL DE CIUDAD REAL		
Alcoba	602	7
Alcolea de Calatrava	1.455	9
Almagro	8.922	13
Anchuras	327	7
Arroba de los Montes	449	7
Ballesteros de Calatrava	387	7
Bolaños de Calatrava	11.884	17
Calzada de Calatrava	3.802	11
Cañada de Calatrava	92	3
Carrión de Calatrava	3.080	11
Ciudad Real	74.743	25
Cortijos (Los)	882	7
Fernán Caballero	1.022	9
Fontanarejo	261	7
Granátula de Calatrava	731	7
Horcajo de los Montes	903	7
Luciana	374	7
Malagón	8.129	13
Miguelturra	15.316	17
Navalpino	219	5
Navas de Estena	223	5
Picón	654	7
Piedrabuena	4.459	11
Poblete	2.571	11
Porzuna	3.571	11
Pozuelo de Calatrava	3.443	11
Puebla de don Rodrigo	1.200	9
Retuerta del Bullaque	978	7
Robledo (El)	1.111	9
Torralba de Calatrava	2.959	11
Valenzuela de Calatrava	692	7
Villar del Pozo	86	3
- PARTIDO JUDICIAL DE DAIMIEL		
Arenas de San Juan	1.043	9
Daimiel	18.051	17
Fuente el Fresno	3.253	11
Villarrubia de los Ojos	9.902	13
- PARTIDO JUDICIAL DE MANZANARES		
Labores (Las)	569	7
Llanos del Caudillo	719	7
Manzanares	18.043	17
Membrilla	6.016	13
San Carlos del Valle	1.128	9
Solana (La)	15.523	17
Villarta de San Juan	2.845	11

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 31 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

- PARTIDO JUDICIAL DE PUERTOLLANO		
Abenójar	1.395	9
Agudo	1.687	9
Alamillo	507	7
Aldea del Rey	1.660	9
Almadén	5.461	13
Almadenejos	417	7
Almodóvar del Campo	6.139	13
Argamasilla de Calatrava	5.921	13
Brazatortas	1.000	7
Cabezarados	311	7
Cabezarrubias del Puerto	487	7
Caracuel de Calatrava	139	5
Chillón	1.831	9
Corral de Calatrava	1.129	9
Fuencaliente	1.031	9
Guadalmez	731	7
Hinojosas de Calatrava	532	7
Mestanza	688	7
Pozuelos de Calatrava (Los)	370	7
Puertollano	47.881	21
Saceruela	577	7
San Lorenzo de Calatrava	213	5
Solana del Pino	333	7
Valdemanco del Esteras	169	5
Villamayor de Calatrava	602	7
Villanueva de San Carlos	295	7
- PARTIDO JUDICIAL DE VALDEPEÑAS		
Almuradiel	799	7
Castellar de Santiago	1.918	9
Moral de Calatrava	5.279	13
Santa Cruz de Mudela	4.154	11
Torrenueva	2.752	11
Valdepeñas	30.210	21
Viso del Marqués	2.363	11
- PARTIDO JUDICIAL DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES		
Albaladejo	1.185	9
Alcubillas	485	7
Alhambra	1.000	7
Almedina	526	7
Carrizosa	1.225	9
Cózar	973	7
Fuenllana	217	5
Montiel	1.330	9
Puebla del Príncipe	701	7
Santa Cruz de los Cáñamos	523	7
Terrinches	697	7

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 32 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

Torre de Juan Abad	1.018	9
Villahermosa	1.854	9
Villamanrique	1.180	9
Villanueva de la Fuente	2.123	11
Villanueva de los Infantes	5.030	13

En los municipios de Cañada de Calatrava, Caracuel de Calatrava, Fuenllana, Navalpino, Navas de Estena, San Lorenzo de Calatrava, Valdemanco del Esteras y Villar del Pozo, concurre la circunstancia prevista en el artículo 184 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

ANEXO II

Entidades de ámbito territorial inferior al municipal en las que procede la aplicación del artículo 199.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

EATIM	*Municipio*	*Población a 01-01-2018*
CINCO CASAS	ALCÁZAR DE SAN JUAN	607
HOYO (EL)	MESTANZA	200
TORNO (EL)	PORZUNA	480

Anuncio número 598

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 33 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

NIG: 13034 44 4 2018 0002325
Modelo: 074100
PO Procedimiento ordinario 0000778/2018
Sobre Ordinario
Demandante: Gema García Abadillo García Uceda
Abogado/A: Ángeles María Sánchez Martín-Albo
Demandado: Hong Hong Hou Hou S.L.

EDICTO

Dª Maria Del Carmen Marcos Gordo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 001 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dª Gema García Abadillo García Uceda contra Hong Hong Hou Hou S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el número Procedimiento ordinario 0000778/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hong Hong Hou Hou S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/11/2019 a las 10:15 horas, en calle Eras del Cerrillo 3, primera planta, zona B para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 26/11/2019 a las 10:45 horas en calle Eras del Cerrillo 3, Sala de Vistas Nº10, planta baja, Zona A para la celebración del acto de jucio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Hong Hong Hou Hou S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veintiséis de febrero de dos mil diecinueve.- La Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos con-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 34 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

tuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 599

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 35 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

NIG: 13034 44 4 2018 0000517
Modelo: N81291
PO Procedimiento ordinario 0000177 /2018
Sobre Ordinario
Demandante: Carmen Rosa Castillo Rodríguez
Abogada: Eva María González Rubio
Demandados: Ramón Caballero Román, La Mina Puertollano S.L.

EDICTO

Dª María Del Carmen Marcos Gordo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dª Carmen Rosa Castillo Rodríguez contra Ramón Caballero Román, La Mina Puertollano S.L. en reclamación de Cantidad, registrado con el número Procedimiento ordinario 0000177 /2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar de este Juzgado de lo Social, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución: citar a D. Ramón Caballero Román, La Mina Puertollano S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4/04/2019 a las 10:15 horas para celebrar el acto de conciliación en calle Eras del Cerrillo, número 3, Zona-B, primera planta, y el mismo día (4/04/2019), a las 10.45 horas para la celebración del juicio, en su caso, en la Sala número 10, Zona-A, de Ciudad Real pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se le comunica que la parte demandante está representada y defendida por letrado, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

Y para que sirva de citación a D. Ramón Caballero Román, La Mina Puertollano S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 36 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

En Ciudad Real, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.- La Letrado de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 600

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 37 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0001440.
Procedimiento ordinario 481/2018.
Sobre ordinario.
Demandante: Israel Fernández Jiménez.
Abogada: Matilde Díaz de Rada Martín Navarrete.
Demandado: M.A. Construcciones Manchegas Valencianas 2010, S.L.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Israel Fernández Jiménez contra M.A. Construcciones Manchegas Valencianas 2010, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 481/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a M.A. Construcciones Manchegas Valencianas 2010, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/6/2019 a las 11,00 horas, en calle Eras del Cerrillo 3, sala 14, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a M.A. Construcciones Manchegas Valencianas 2010, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 38 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 601

Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 28/02/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 39 página/s. Página 39 de 39. Código de Verificación Electrónica (CVE) xQ3o5F74K8gwVLCpd7dn